INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**INFORME DE EVALUACIÓN**
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2019**
**"ADQUISICIÓN DE GENERADOR – AD REFERENDUM"**

**Dictamen Nº 36 /2019**

Señor
**PROF. ING. RAIMUNDO SÁNCHEZ - Director General**
**Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)**

Con relación a la **Resolución INTN N° 583/2019**, por la cual se autorizó el llamado a la presente contratación directa y, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley Nº 2051/03 y 5174/05, el Comité de Evaluación del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), conformado según Resolución INTN Nº 113/2019 y, su modificatoria, la Resolución INTN Nº 408/2019, en concordancia con lo determinado en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ha procedido a realizar el análisis económico, técnico y legal del llamado: **"Adquisición de Generador – Ad Referéndum"**

| | |
|---|---|
| **ID Nº** | **368.992** |
| **Sistema de Adjudicación** | **Por Ítems** |

A los efectos de determinar si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, se procede al análisis de las mismas, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología - INTN.

**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual dispone que, el informe de Evaluación, debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos a continuación:

1. **ACTA DE APERTURA DE SOBRES**

La apertura de los sobres contenedores de las ofertas se realizó el día **nueve de setiembre del año dos mil diecinueve**, según consta en el **Acta de Apertura Nº 31/2019**, adjunta al presente informe, correspondiente al mencionado llamado y de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Igualmente, cabe mencionar que en el presente llamado se presentaron las siguientes firmas, las cuales se detallan a continuación:

| OFERENTE | PRECIO TOTAL UNITARIO |
|---|---|
| 1. GOTZE INGENIERIA S.A. | 85.000.000.- |
| 2. SIEMI S.R.L. | 98.095.215.- |
| 3. MAX MAQUINAS | 75.000.000.- |

Luis R. Franco
Abogado
Mat. C.S.J. N° 35267

Derlis Medina
Organismo Nacional de Metrología
INTN

GISELLE
Dpto. de Tesorería - INTN

## 2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se realizó ninguna solicitud de aclaración de ofertas.

## 3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, en concordancia al artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efecto de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas las ofertas se obtiene el siguiente resultado:

| Documentación Sustancial | GOTZE S.A. | SIEMI S.R.L | MAX MAQUINAS |
|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple | Cumple | Cumple |
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Documentación que acredite la existencia legal de la persona jurídica. | Cumple | Cumple | N/A |
| Documentos que acrediten la Representación suficiente del Firmante de la Oferta (para personas jurídicas). | Cumple | Cumple | N/A |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple | Cumple | Cumple |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | N/A | N/A | Cumple |

### 3.1 Seguidamente el comité de evaluación conjuntamente con el Departamento solicitante, verifica las EETT del Items ofertado:

Según Memo DINF Nº 140/2019, donde se analiza las EETT del Items Ofertado, se menciona:

- Que las Empresas MAX MAQUINAS y SIEMI S.R.L. cumplen con lo solicitado
- La oferta de la Empresa GOTZE INGENIERIA S.A. no cumple lo solicitado, ya que se solicitó en el apartado de motor que la potencia sea de 37 kW y la oferta de la mencionada Empresa es de potencia de 36 kW, por tal motivo este comité procede a descalificar dicha oferta.

Luis R. Franc
Abogado
Mat. C.S.J. N° 35267

Derlis Medina
Organismo Nacional de Metrología
INTN

GISE
Dpto. de Tesorería - INTN

### 3.2 Seguidamente el comité de evaluación evalúa las Documentaciones Formales:

| Documentación Formal | SIEMI S.R.L |
|---|---|
| Declaración jurada por la cual manifiesta que posee la infraestructura necesaria (instalaciones, movilidad, recursos humanos disponibles, etc.), para proveer el bien solicitado en tiempo y forma, según a las especificaciones técnicas. | Cumple |
| Deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas en señal de conformidad con los mismos. | Cumple |
| Copias de Contratos o facturaciones ejecutados satisfactoriamente, correspondientes a adquisición de generador, por montos o volúmenes iguales o superiores al 25% de lo ofertado en la presente Contratación, en promedio, en los tres (3) últimos años (2016, 2017, 2018). | Cumple |
| Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor | Cumple |
| Certificado de Origen Nacional | N/A |

| Documentación Formal | MAX MAQUINAS |
|---|---|
| Declaración jurada por la cual manifiesta que posee la infraestructura necesaria (instalaciones, movilidad, recursos humanos disponibles, etc.), para proveer el bien solicitado en tiempo y forma, según a las especificaciones técnicas. | Cumple |
| Deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas en señal de conformidad con los mismos. | Cumple |
| Copias de Contratos o facturaciones ejecutados satisfactoriamente, correspondientes a adquisición de generador, por montos o volúmenes iguales o superiores al 25% de lo ofertado en la presente Contratación, en promedio, en los tres (3) últimos años (2016, 2017, 2018). | Cumple |
| Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor | Cumple |
| Certificado de Origen Nacional | N/A |

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15 "**POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el comité procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Asimismo, se realiza la verificación, por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, para lo cual, se realiza consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación a través del Sistema de Intercambio de Información – SII, en concordancia con el Decreto Nº 8709/2018, corroborándose que:

| OFERENTE | OBSERVACIÓN |
|---|---|
| - SIEMI S.R.L.:<br>El comité de evaluación aclara que se le analizo al Representante de la Empresa.<br>El comité de evaluación aclara que se les analizo a todos los Miembros de la Sociedad.<br>El comité de evaluación aclara que se le analizo al Firmante de la Oferta. | No registra datos |

| OFERENTE | OBSERVACIÓN |
|---|---|
| - SIEMI S.R.L.:<br>El comité de evaluación aclara que se le analizo al Representante de la Empresa. | No registra datos |

Luis R. Franco
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 35267

Deltis Medina
Organismo Nacional de Metrología
INTN

GISELLA BEATRIZ CAMARRA
C.I. Nº 3.572 [illegible]8
Dpto. de Tesorería - INTN

| | |
|---|---|
| El comité de evaluación aclara que se le analizo a todos los Miembros de la Sociedad.<br>El comité de evaluación aclara que se le analizo al Firmante de la Oferta. | |

| OFERENTE | OBSERVACIÓN |
|---|---|
| - MAX MAQUINAS:<br>El comité de evaluación aclara que se le analizo al Representante de la Empresa.<br>El comité de evaluación aclara que se le analizo al Firmante de la Oferta. | No registra datos |

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente se encuentra habilitado para presentar oferta.

## 4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

El Comité de Evaluación deja constancia de no ser necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta presentada, del mismo modo, no resultó necesario la aplicación del margen de preferencia.

## 5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.
**Se anexa al mismo el CCO**

### 5.1. ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a la Resolución Nº 411/2018 **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PRECIO OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 ..."**, se procede a realizar en análisis comparativo del precio ofertado respecto al precio referencial.

## 6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES

Que, el Comité de Evaluación sugiere lo siguiente:

- Adjudicar a la Empresa MAX MAQUINAS, para el Items 1, por un monto total de Gs.75.000.000.- (IVA Incluido).

Por lo tanto, analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, con atención a lo establecido en el Art. 26º de "Evaluación de las Ofertas" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer.

Asunción, 22 de octubre de 2019

Luis R. Franco
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 35267

Derlis Medina
Organismo Nacional de Metrología
INTN

GISELA ACEVEDO ALAMO
C.I. Nº 3.572.141
Dpto. de Tesorería - I